MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº008/2016–
CELEBRADO CON LA FIRMA SAN RAFAEL.
LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2016 "SERVICIO DE DESCARGASDE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MSPYBS– S2"PLURIANUAL – ID Nº 314.079.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución S.G. Nº 723/17 de fecha 9 de agosto del 2017 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SAN RAFAEL" RUC Nº 745.828-2,** domiciliada en la calle Saturio Ríos c/ Fortín Camacho Nº 2775de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Blanca Aurora Bogarin Gómez,** con Cédula de Identidad N° **745.828,**en su carácter de Propietaria de la empresa , denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de**"SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA HOSPITALES DEL MPSYBS – S2 PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTACION**

El MEMORANDO DIRECCIÓN Sub. U.O.C. S2 Nº 50/2017, presentado ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 09 de agosto de 2017, individualizada con Nº de mesa de entrada 38.136.-

Que, mediante el MEMORANDUM supra mencionado se solicita la modificación contractual teniendo en cuenta en la Adenda Nº 1 se visualizó una discrepancia en el monto establecido en el precio unitario del Ítem Nº 2, puesto que el precio unitario del ítem mencionado es de Gs 38.000 y no Gs. 36.000.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del precio unitario del Ítem Nº 2 en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución del pago respectivo, el cual es obligación de esta Cartera de Estado en su rol de contratante.-

Que, obra en el expediente la conformidad de la empresa SAN RAFAEL, sobre el pedido de modificación del precio unitario del Ítem Nº 2.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

de Blanca Bogarin
794284 / 85

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 254/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

5. PRECIO.

Ítem	ADJUDICACION					AMPLIACION	
Ítem	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESENTACION	MONTO A AMPLIAR 20%	DEPENDENCIA
1	80.000.000	160.000.000	M3	36.800	EVENTO	32.000.000.	HOSPITAL DE VILLA ELISA
2	90.000.000	180.000.000	M3	38.000	EVENTO	36.000.000.	HOSP.CAPIATA
TOTAL A AMPLIAR IVA INCLUIDO						Gs. 68.000.000.	

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días de Agosto de 2.017.

Sra. Blanca Aurora Bogarìn Gómez
CONTRATISTA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MAE. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Empresa San Rafael
de Blanca Bogarín
794284 / 85
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE